

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1999, en la modalidad de «Subvención de alquileres», así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Empleo e Inserción, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de asistencia técnica para la mejora de la Formación Profesional Ocupacional relativas a su ámbito de competencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de dichos programas.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23E, aplicación 787.

Entidad: Promocions.  
Subvención: 55.999.907 pesetas.

Entidad: Cek-Firem, S.L.  
Subvención: 18.130.000 pesetas.

Entidad: Doop Consultores.  
Subvención: 9.000.000 de pesetas.

Entidad: Doop Consultores.  
Subvención: 16.000.000 de pesetas.

Entidad: Grupo Santillana de Ediciones, S.A.  
Subvención: 3.700.000 pesetas.

Entidad: Ibis Acam, S.A.  
Subvención: 19.780.000 pesetas.

Entidad: Fondo Promoción Empleo, S.C.N.  
Subvención: 36.000.000 de pesetas.

Entidad: Fondo Promoción Empleo, S.C.N.  
Subvención: 15.000.000 de pesetas.

Entidad: Fondo Promoción Empleo, S.C.N.  
Subvención: 25.000.000 de pesetas.

Entidad: Fondo Promoción Empleo, S.C.N.  
Subvención: 48.696.732 pesetas.

Entidad: Fondo Promoción Empleo, S.C.N.  
Subvención: 97.746.747 pesetas.

Entidad: Inst. Desarrollo Regional Fundación Universitaria.  
Subvención: 20.000.000 de pesetas.

Entidad: Instituto Andaluz de Tecnología.  
Subvención: 46.954.530 pesetas.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres para 2000.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Esta Resolución se publicará en el

BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero durante el período que se indica.*

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente, así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de abril al 7 de septiembre de 2000, que se indican a continuación:

Provincia de Córdoba:

- ADSG «Sierra y Vega» (núm. registro CO-R-10): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Villafranca.

- ADSG «Avestruces de Córdoba»: A petición propia y mediante Resolución de 27.6.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Avestruces de Córdoba.

Provincia de Granada:

- ADSG «Jabalcón» (núm. registro GR-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 3.4.00 se amplía ámbito territorial de actuación al término municipal de Benamaurel.

- ADSG «Hércules» (núm. registro GR-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Dílar para la especie bovina.

A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Churriana de la Vega.

- ADS «Ulises» (núm. registro GR-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Cogollos Vega.

- ADS «Mulhacén» (núm. registro GR-R-13): A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se concede el cambio de denominación de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Ugíjar» por el nuevo nombre «Mulhacén».

Provincia de Jaén:

- ADSG «La Macarena» (núm. de registro J-R-18): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Espelúy.

- ADSG «Vacuno de Sierra Morena» (núm. de registro J-R-08): A petición propia y mediante Resolución de 5.6.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Ubeda y Aldeaquemada.

Provincia de Sevilla:

- ADSG «Aljarafe» (núm. de registro SE-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 23.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Bormujos y Castilleja de Guzmán.

- ADSG «Los Alcores» (núm. de registro SE-R-17): A petición propia y mediante Resolución de 29.5.00 se revoca el título de Agrupación de Defensa Sanitaria «Los Alcores» y se da de baja a la misma en el Registro Andaluz de ADSG.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 250/99, interpuesto por don Alfonso Angel Moreno Maroto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En fecha 11 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 250/99, INTERPUESTO POR DON ALFONSO ANGEL MORENO MAROTO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 250/99, interpuesto por don Alfonso Angel Moreno Maroto contra la Resolución de 5 de marzo de 1999, publicada en el BOJA de 6 de abril de 1999, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de septiembre de 2000, el Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 250/99.